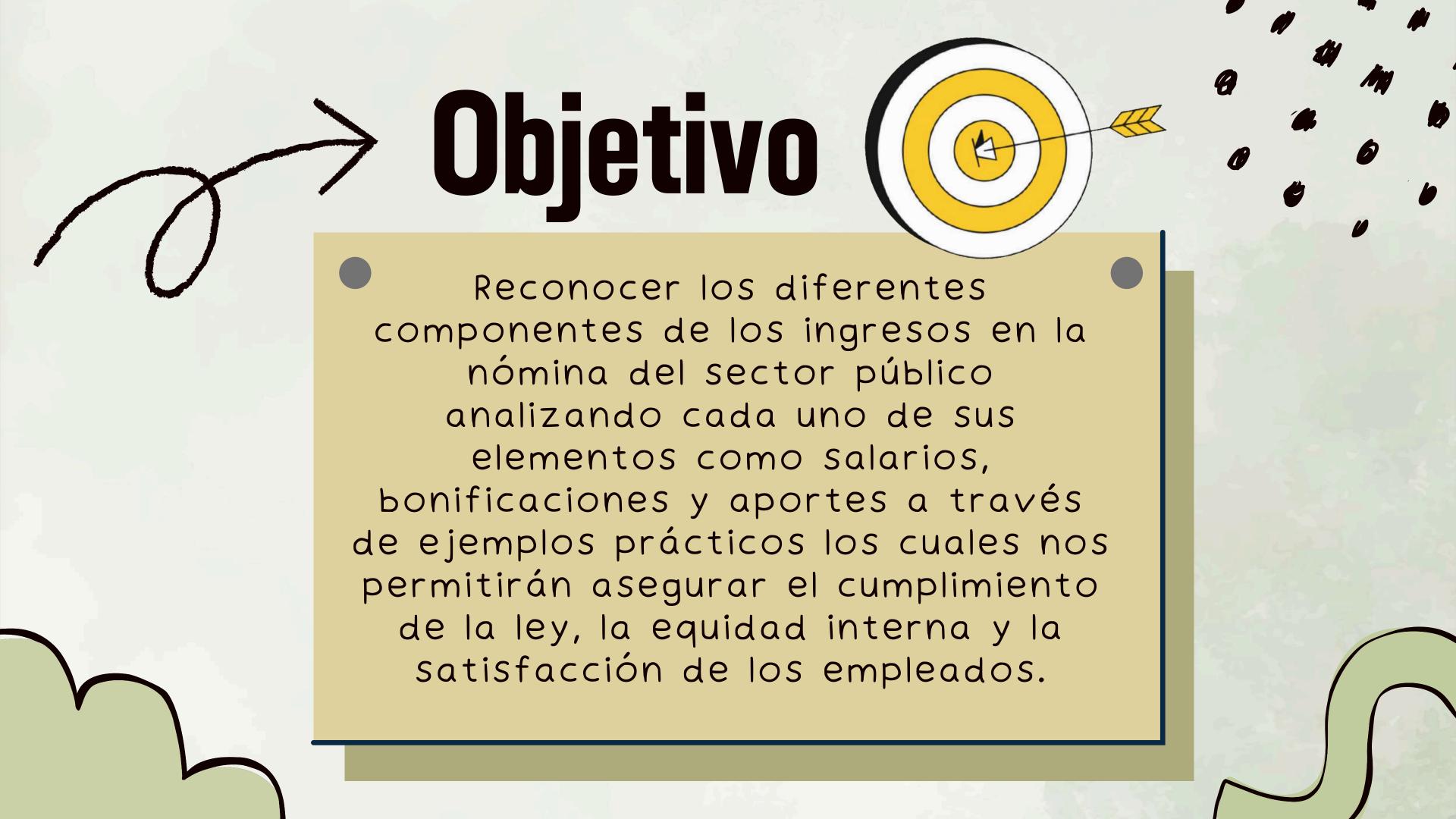


# Ingresos en la Nomina del Sector Publico



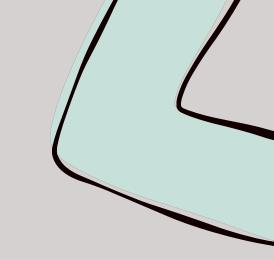
**Sofia Asto** 







### Salario básico unificado (SBU)





Aunque el Salario Básico Unificado (SBU) es una referencia general para el sector privado, en el sector público actúa como base mínima de cálculo para ciertas asignaciones y beneficios. Las remuneraciones en el sector público no se fijan con base directa en el SBU, sino en función de escalas salariales unificadas determinadas mediante decreto ejecutivo.

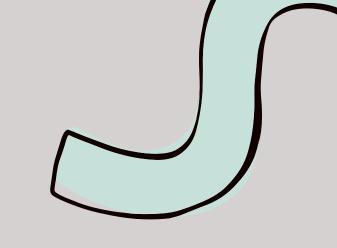




GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU en USD
Servidor Público de Servicios 1	1	527
Servidor Público de Servicios 2	2	553
Servidor Público de Apoyo 1	3	585
Servidor Público de Apoyo 2	4	622
Servidor Público de Apoyo 3	5	675
Servidor Público de Apoyo 4	6	733
Servidor Público 1	7	817
Servidor Público 2	8	901
Servidor Público 3	9	986
Servidor Público 4	10	1.086
Servidor Público 5	11	1.212
Servidor Público 6	12	1.412
Servidor Público 7	13	1.676
Servidor Público 8	14	1.760
Servidor Público 9	15	2.034
Servidor Público 10	16	2.308
Servidor Público 11	17	2.472
Servidor Público 12	18	2.641
Servidor Público 13	19	2.967
Servidor Público 14	20 OR.COM	3.542



### Cálculo de Tasas de Aportación al IESS





Para servidores públicos, las tasas de aportación al IESS incluyen:

- Seguro de invalidez, vejez y muerte: 9.74% del ingreso total.
- Seguro de salud: 5.71%.
- Seguro de riesgos del trabajo: 0.55%.
- Seguro de cesantía: 3.00%.
- Otros aportes menores como discapacidades y administración (0.10% y 0.80%, respectivamente).

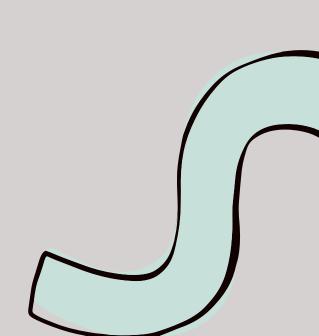
El aporte total es del 20.60%, compartido entre el empleado y el empleador.

### Con un salario básico de \$470, los aportes al IESS son los siguientes:

Concepto	Porcentaje	Valor sobre \$470
Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte	5.76%	\$27.07
Seguro de Salud	4.15%	\$19.51
Seguro de Riesgos del Trabajo	0.10%	\$0.47
Total Aporte del Trabajador	9.45%	\$47.05





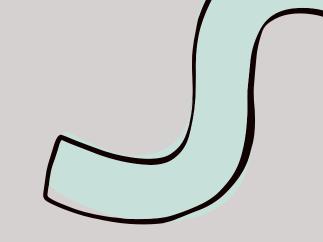




## 1255 DESGLOSE DEL APORTE Código Trabajo

(20.60%)

CONCEPTO	% PERSONAL	% PATRONAL	% TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES	5,76	0,10	5,86
LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES	0,10	0,00	0,10
SEGURO DE SALUD	0,88	9,06	9,94
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO	0,00	0,20	0,20
SEGURO DE CESANTIA	2,00	1,00	3,00
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
TOTAL APORTES	9,45	11,15	20,6





## Bonificaciones

Las bonificaciones en el sector público están normadas por la LOSEP y pueden clasificarse según el motivo de su otorgamiento. Son ingresos adicionales que reconocen el mérito, condiciones laborales o factores de permanencia del servidor.



#### a) Bonificación por Antigüedad

Otorgada a los servidores públicos que han cumplido varios años de servicio continuo. Puede expresarse como un porcentaje adicional sobre la remuneración mensual.

#### Ejemplo:

Un servidor con 10 años de servicio podría recibir un pago del 5% adicional sobre su sueldo mensual, conforme a lo establecido en el manual de clasificación institucional.



### b) Bonificación por Desempeño

Entregada como incentivo a quienes han alcanzado una calificación sobresaliente en su evaluación anual de desempeño.

#### Ejemplo:

Un servidor calificado como "Excelente" recibe una remuneración única equivalente al 10% de su sueldo mensual básico, como reconocimiento a su productividad.

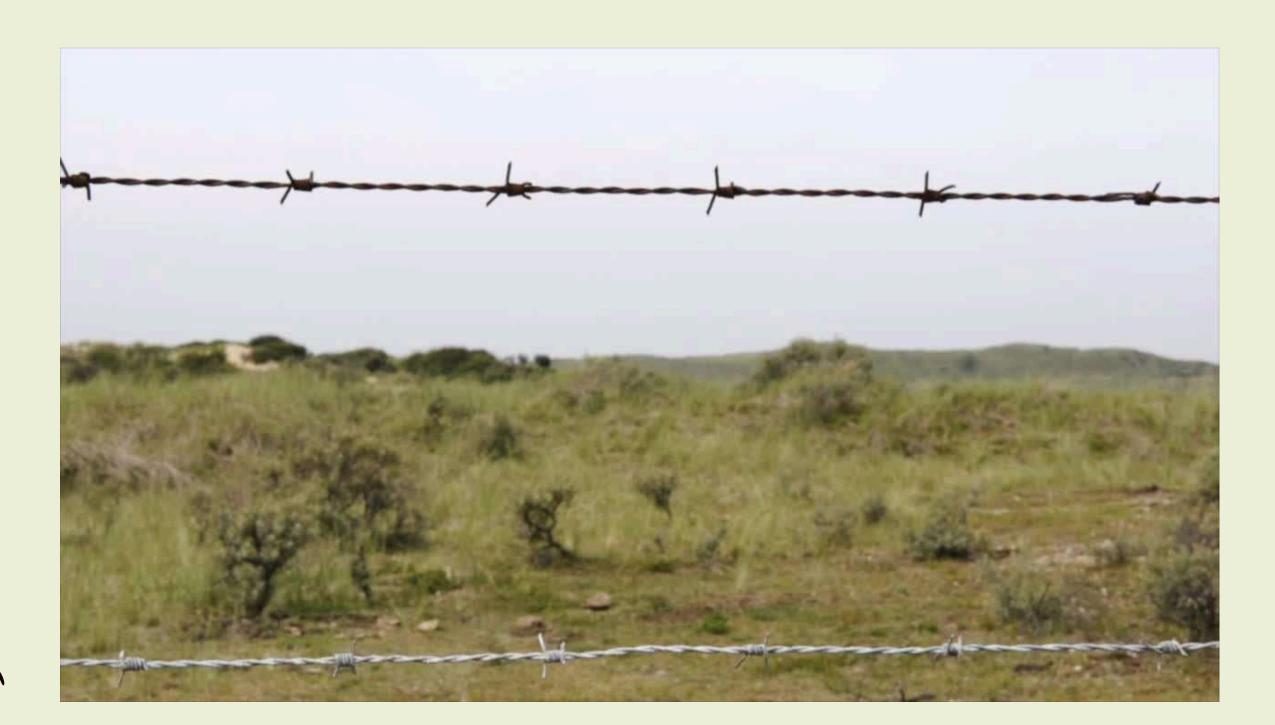
~~~~

### c) Bonificación por Condiciones Especiales

Aplica a servidores que laboran en zonas de difícil acceso, zonas fronterizas o condiciones laborales adversas.

#### Ejemplo:

Un servidor que trabaja en una zona rural fronteriza puede recibir una bonificación geográfica del 8% al 12% de su remuneración mensual, dependiendo del nivel de complejidad del lugar.





Ambos beneficios están reconocidos en la LOSEP y el Código de Trabajo, y son de carácter obligatorio para todos los servidores públicos en el

Ecuador.



## Décimo tercero

Décimo Tercer Sueldo ("Bono Navideño")

Este corresponde a la doceava parte de todas las remuneraciones recibidas en el año.

- Fecha de Pago: Hasta el 24 de diciembre de cada año.
- Sector Público y Privado: Se paga en la misma fecha.
- Acumulación o Mensualización: Los trabajadores pueden optar por recibirlo mensualmente o acumulado en diciembre.

Se puede pagar de dos maneras:

- Acumulado: Se paga en una sola cuota hasta el 24 de diciembre de cada año.
- Mensualizado: Se distribuye en partes iguales junto con el salario mensual.

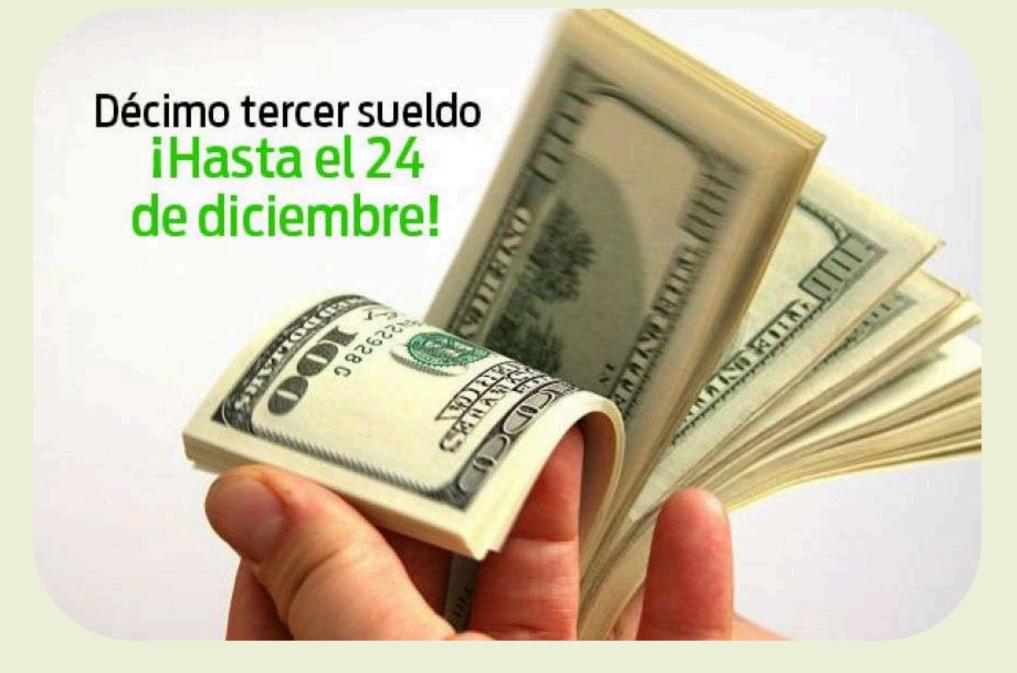


### Ejemplo:

• Un servidor que percibe un salario de \$1.000 mensuales recibiría un décimo tercero de \$1.000 en diciembre o \$83,33 mensuales si optó por el

pago mensualizado.





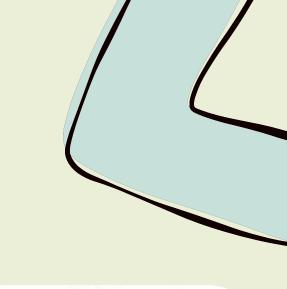
## Décimo cuarto

Décimo Cuarto Sueldo ("Bono Escolar") Equivale a un salario básico unificado (SBU), que en 2025 es de \$470.

Fechas de Pago según la región:

- Costa y Región Insular: Se paga hasta el 15 de marzo de cada año.
- Sierra y Amazonía: Se paga hasta el 15 de agosto de cada año.
- Sector Público y Privado: Aplica la misma fecha de pago.
- Acumulación o Mensualización: También se puede recibir de forma mensual o acumulada en la fecha correspondiente.





### Todos tenemos derecho a percibir el décimo cuarto.





### Ejemplo:

 Todos los servidores públicos recibirán en 2024 un décimo cuarto equivalente a \$475, o aproximadamente \$39,58 mensuales si lo han solicitado por acumulación mensual.





### Horas extras y recargos

El trabajo que exceda la jornada legal debe ser compensado con los recargos establecidos en el Código de Trabajo, de aplicación supletoria en el sector público, según lo permita el régimen de la entidad.

- Tipos de recargos:
- Horas suplementarias (hasta 2 horas adicionales): 25% adicional.
- Horas extraordinarias: 50% adicional.
- Trabajo en días de descanso o feriados:
  100% adicional.
- Trabajo nocturno (19h00 a 06h00): 25% adicional.



### Ejemplo:

Un servidor que trabaja 2 horas extra en día laborable recibe un recargo del 50% sobre su tarifa por hora. Si su valor hora es \$10, esas horas se pagan a \$15 cada una.



Nota: En algunas entidades públicas, el pago de horas extras requiere autorización previa y sujeta disponibilidad presupuestaria.





| Concepto                                      | %    | Fórmula      | Resultado |
|-----------------------------------------------|------|--------------|-----------|
| Recargo<br>nocturno                           | 35%  | \$5.532+35%  | \$7.466   |
| Recargo<br>dominical y<br>festivo             | 75%  | \$5.532+75%  | \$9.681   |
| Recargo<br>nocturno<br>dominical y<br>festivo | 110% | \$5.532+110% | \$11.617  |





## Movilización y viáticos

Movilización en el Sector Público
Se otorga a los servidores públicos que deben
desplazarse dentro de la ciudad o zona de
trabajo para cumplir con sus actividades
laborales. No requiere comprobantes de
gastos.

### Ejemplo:

Un inspector del Ministerio de Salud realiza visitas diarias a hospitales dentro de la ciudad. Se le asigna un valor fijo de \$100 mensuales por concepto de movilización, registrado en su rol de pagos como un ingreso adicional, pero sin necesidad de justificar con facturas.



### Viáticos en el Sector Público

Se otorgan cuando un servidor público debe trasladarse fuera de

su lugar habitual de trabajo. Estos pueden incluir:

- Alimentación
- Hospedaje
- Transporte
- Otros gastos justificados

### Ejemplo de Viáticos:

Andrea, funcionaria del Ministerio de Educación en Cuenca, debe excedente a la institución pública. viajar 3 días a Quito para una capacitación oficial. Su pago de viáticos se calcula de acuerdo con la tabla de viáticos del sector público.

| Concepto       | Monto Diario | Total por 3 días |
|----------------|--------------|------------------|
| Alimentación   | \$30         | \$90             |
| Hospedaje      | \$60         | \$180            |
| Movilización   | \$10         | \$30             |
| Total Viáticos |              | \$300            |

• Este valor se le paga antes del viaje o al rendir cuentas con facturas justificativas.

• Si sus gastos superan el valor asignado, la diferencia corre por cuenta del funcionario.

### Viáticos en el Sector Público

Se otorgan cuando un servidor público debe trasladarse fuera de su lugar habitual de trabajo. Estos pueden incluir:

- Alimentación
- Hospedaje
- Transporte
- Otros gastos justificados

### Ejemplo de Viáticos:

Andrea, funcionaria del Ministerio de Educación en Cuenca, debe viajar 3 días a Quito para una capacitación oficial. Su pago de viáticos se calcula de acuerdo con la tabla de viáticos del sector público.





# Gracias por su atención